

CACUANGO TARABATA, de estado civil casado con María Catucuamba, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno siete ocho ocho siete cinco guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a la presente escritura; JOSE HUMBERTO CAÑAMAR GUALAPURO, de estado civil casado con Martha Cabascango, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero seis dos ocho nueve cinco ocho guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; MANUEL ADOLFO CADENA NARVÁEZ, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero seis seis cinco seis nueve cero guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LEONARDO RAFAEL CASTELO, de estado civil divorciado, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero siete tres tres cero ocho cuatro guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; ORLANDO CONLAGO QUISHPE, de estado civil casado con Adriana Obando, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero ocho cinco seis cinco cuatro guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; CESAR EMILIO CORTEZ DAVILA, casado con la señora Sonia Chinchuña, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cero cero cero siete ocho cinco ocho tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; JUAN EDUARDO CHICAIZA IMBAGO, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno seis dos dos tres ocho uno guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura;

C000002

LUIS ANGEL FARINANGO, de estado civil casado con Margarita Farinango, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cinco cinco cinco dos siete cero guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; PAULINA ISABEL FLORES ANDRADE, de estado civil casada con Washington Guamaní, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno dos seis tres cinco uno tres guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LUIS EFRÉN FLORES LASCANO, de estado civil casado con la señora María Almeida, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero siete dos uno seis seis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; JAIME DAVID GUAÑUNA GUALAVISI, de estado civil casado con María Mercedes Heredia, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno siete cinco tres dos cuatro guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; BYRON RODRIGO MASABANDA CRUZ, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cuatro ocho uno tres dos siete guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LAURO TOBIAS MALDONADO MOSQUERA, de estado civil casado con María Hortencia Chinchuña, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero siete cero ocho dos ocho nueve guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; SEGUNDO ELEODORO MALES MONTALVO, de estado civil casado con Amalia Diaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero tres nueve tres ocho cinco

nueve guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; CESAR AUGUSTO MINANGO CABASCANGO, de estado civil casado con Laura Rojas, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero dos cuatro uno seis cero guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; VICTOR MAURICIO MARCILLO ANDRADE, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cuatro ocho ocho uno cuatro ocho guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; SEGUNDO CARLOS ANIBAL NARVÁEZ, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero uno seis cinco nueve cuatro dos guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LUIS SAMUEL ORBE YÉPEZ, de estado civil casado con Rosa Cumbal, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno dos siete uno uno cuatro guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; MILCAN FABIAN PAEZ ARIAS, de estado civil casado con Rita Andrade, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve siete siete siete uno cuatro guión seis, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LUIS ALBERTO PARRA CASTRO, de estado civil casado, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número cero nueve cero seis cuatro cero dos uno siete guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LINO NARCISO QUISHPE QUIMBIULCO, de estado civil casado con Dolores Cañamar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero cinco

ocho nueve siete seis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; MARIO ROSALINO RENGIFO ROCHA, de estado civil casado con Cecilia Narváez, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero ocho cinco seis ocho dos guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; DENNYS JAVIER RIVADENEIRA MONTEROS, de estado civil casado con Geoconda Cruz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres tres cero siete uno cinco guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; LUIS MARCELO RIVERA VARGAS, de estado civil casado con Fanny Pavón, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro cuatro tres siete ocho dos guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; GUILLERMO TIPANLUISA CHICAIZA, de estado civil casado con María Fanny Cabezas, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero ocho dos dos cero cero siete guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; CARLOS RODRIGO USHIÑA TORRES, casado con Genoveva Imba, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno seis nueve dos siete dos guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; EDWIN PATRICIO VALENCIA CHACON, de estado civil casado con Blanca Morales, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno cero cero uno ocho uno siete ocho uno guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; BOLIVAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ TORRES, de estado civil casado con Carmen Obando Cabezas, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

RODRIGO
NOTARIO

exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cinco cinco dos seis nueve ocho guión cuatro, cuya ~~copia~~ fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura; GERMAN MAURICIO VILLAVICENCIO FARINANGO, de estado civil casado con Sandra Enriquez, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero nueve ocho cinco siete uno uno guión dos, cuya copia fotostática debidamente ~~certificada~~ por mi, agrego a esta escritura; LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO FARINANGO, de estado civil casado con Olga Chico, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete uno cero ocho cero nueve cero cuatro guión cinco, cuya copia fotostática debidamente ~~certificada~~ por mi, agrego a esta escritura; LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO HERNÁNDEZ, de estado civil casado con María Ercilia Farinango a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número uno siete cero uno seis siete siete uno uno guión dos, cuya copia ~~fotostática debidamente certificada~~ por mi, agrego a esta escritura; y CAROLA AMPARO VILLALBA OÑATE, de estado civil divorciada, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía que corresponde al número cero uno cero uno tres cero cuatro seis seis guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cayambe.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes

cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Intervienen en la celebración de la presente escritura:- Aguilar Puga Danilo Oldemar, casado; Albacura Catucuamba Olger William; casado; Andrade Alvarez Marco Fernando, soltero; Cacuango Tarabata Luis Fabián, casado; Cañamar Gualapuro José Humberto, casado; Cadena Narváez Manuel Adolfo, soltero; Castelo Leonardo Rafael, divorciado; Conlago Quishpe Orlando, casado; Cortez Dávila César Emilio, casado; Chicaiza Imbago Juan Fernando, soltero; Farinango Luis Angel, casado; Flores Andrade Paulina Isabel, casada; Flores Lascano Luis Efrén, casado; Guañuna Gualavisí Jaime David, casado; Masabanda Cruz Byron Rodrigo, soltero; Maldonado Mosquera Lauro Tobías, casado; Males Montalvo Segundo Eleodoro, casado; Minango Cabascango César Augusto, casado; Marcillo Andrade Víctor Mauricio, soltero; Narváez Segundo Carlos Anibal, soltero; Orbe Yépez Luis Samuel, casado; Páez Arias Milcan Fabián, casado; Parra Castro Luis Alberto, casado; Quishpe Quimbiulco Lino Narciso, casado; Rengifo Rocha Mario Rosalino, casado; Rivadeneira Monteros Dennys Javier, casado; Rivera Vargas Luis Marcelo, casado; Tipanluisa Chicaiza Guillermo, casado; Ushiña Torres Carlos Rodrigo, casado; Valencia Chacón Edwin Patricio, casado; Velásquez Torres Bolívar Alejandro, casado; Villavicencio Farinango Germán Mauricio, casado; Villavicencio Farinango Luis Alberto, casado; Villavicencio Hernández Luis Alberto, casado; Villalba Oñate

Carola Amparo, divorciada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de San Pedro de Cayambe, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.-

CONSTITUCIÓN DE "TRANSPORTES LAS CUMBRES" SOCIEDAD ANÓNIMA Y

ESTATUTOS SOCIALES.- Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte de carga liviana en camionetas y ocasionalmente a los lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito; y, participar de las utilidades que tales actividades

RODRIGO HERRERA
NOTARIO

produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley de Tránsito y transporte Terrestre y por los Estatutos Sociales que a continuación se incorporan:- ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "TRANSPORTES LAS CUMBRES" SOCIEDAD ANÓNIMA.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de San Pedro de Cayambe, provincia de Pichincha, República de Ecuador.- ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será de treinta años, confados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la compañía es: el transporte público de carga liviana en camionetas dentro de la ciudad de San Pedro de Cayambe, y ocasionalmente a los lugares que autoricen los competentes Organismos de Tránsito.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en setenta acciones ordinarias y nominativas de veinte dólares cada una, numeradas del cero uno al setenta, inclusive, Serie "A".- ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- ARTICULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el libro

de acciones y accionistas.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- ARTICULO SÉPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las juntas generales, personalmente o por medio de representantes, mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías.- Los accionistas sólo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital social, serán acordados por la Junta General, con el quórum y mayoría establecida en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base a nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General.- En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.- CAPITULO TERCERO.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La junta general de accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad.- La compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General.- Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de accionistas, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, para tomar las decisiones que juzgue convenientes en

ROSA
MONTANO
PROV

defensa de la compañía.- Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Las Juntas generales ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión.- En este lapso no se incluirá el de la convocatoria ni el de la reunión.- La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión.- Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originara una reunión que no podrá demorar mas de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto este que se expresará en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del Capital Social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de

liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad.- Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presente Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde: a) Al Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General. b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- c) De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas:

a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía.- e) Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Disponer cualquier reforma al contrato social; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j) Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; k) Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por tres vocales principales y sus respectivos suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas.- Los Directores Principales y suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente.- El directorio sesionará por lo menos una vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de cuatro directores principales o del Gerente General.- Las convocatorias se realizan por nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión.- Habrá quórum si concurren al menos dos de sus vocales.- Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes.- Si hubiera empate la decisión quedará propuesta para la próxima sesión.- No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción.- En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su respectivo suplente.- Si la falta fuere definitiva, el suplente quedará

principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período.- Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objeto social.- d) Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la compañía; e) Autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; f) Elegir Presidente del Directorio de entre sus directores principales; g) Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; h) Dictar los reglamentos internos de la compañía; i) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; j) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; k) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de Junta General.- ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por el Directorio. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la Compañía.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre los bienes raíces de la Compañía; d) Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL

RODRIGUEZ
NOTARIO

GERENTE GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.- Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.- Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un período de un año, tendrán los deberes y atribuciones del Gerente General.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.- Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías.- En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- TERCERA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El Capital Social de la

Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de acuerdo al siguiente detalle: -----

Accionista: AGUILAR PUGA DANILO OLDEMAR; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: ALBACURA CATUCUAMBA

OLGER WILLIAM; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: ANDRADE ALVAREZ MARCO FERNANDO; Capital suscrito:

CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CACUANGO

- TARABATA LUIS FABIAN; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CAÑAMAR GUALAPURO JOSE HUMBERTO; Capital

suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CADENA

NARVÁEZ MANUEL ADOLFO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CASTELO LEONARDO RAFAEL; Capital suscrito:

CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CONLAGO QUISHPE

ORLANDO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CORTEZ DAVILA CESAR EMILIO; Capital suscrito: CUARENTA

DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: CHICAIZA IMBAGO JUAN

FERNANDO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: FARINANGO LUIS ANGEL; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;

FERNANDO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: FARINANGO LUIS ANGEL; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;

FERNANDO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: FARINANGO LUIS ANGEL; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;

FERNANDO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: FARINANGO LUIS ANGEL; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;

RODOLFO AYEROVE
NOTARIO

Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES;
Número de acciones: DOS.- Accionista: FLORES ANDRADE PAULINA ISABEL;
Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES;
Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista:
FLORES LASCANO LUIS EFRÉN; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;
Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES;
Número de acciones: DOS.- Accionista: GUAÑUNA GUALAVISI JAIME DAVID;
Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES;
Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista:
MASABANDA CRUZ BYRON RODRIGO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;
Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES;
Número de acciones: DOS.- Accionista: MALDONADO MOSQUERA LAURO
TOBIAS; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE
DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.-
Accionista: MALES MONTALVO SEGUNDO ELEODORO; Capital suscrito:
CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar:
VEINTE DOLARES, Número de acciones: DOS.- Accionista: MINANGO
CABASCANGO CESAR AUGUSTO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;
Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES;
Número de acciones: DOS.- Accionista: MARCILLO ANDRADE VICTOR
MAURICIO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE
DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.-
Accionista: ORBE YÉPEZ LUIS SAMUEL, Capital suscrito: CUARENTA
DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE
DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: PAEZ ARIAS MILCAN
FABIAN; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE
DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.-
Accionista: PARRA CASTRO LUIS ALBERTO; Capital suscrito: CUARENTA

0000009

DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: QUISHPE QUIMBIULCO LINO NARCISO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO, Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: RIVADENEIRA MONTEROS DENNYS JAVIER; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: RIVERA VARGAS LUIS MARCELO, Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: TIPANLUISA CHICAIZA GUILLERMO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: USHIÑA TORRES CARLOS RODRIGO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: VALENCIA CHACON EDWIN PATRICIO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: VELÁSQUEZ TORRES BOLIVAR ALEJANDRO, Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: VILLAVICENCIO FARINANGO GERMAN MAURICIO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: VILLAVICENCIO FARINANGO LUIS ALBERTO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista: VILLAVICENCIO HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO;

NOTARIA
RODRIGUEZ
MAURICIO

Capital suscrito: CUARENTA DOLARES; Capital pagado: VEINTE DOLARES;
Capital por pagar: VEINTE DOLARES; Número de acciones: DOS.- Accionista:
VILLALBA OÑATE CAROLA AMPARO; Capital suscrito: CUARENTA DOLARES;
Capital pagado: VEINTE DOLARES; Capital por pagar: VEINTE DOLARES;
Número de acciones: DOS.- TOTAL CAPITAL SUSCRITO: mil cuatrocientos
dólares.- TOTAL CAPITAL PAGADO: setecientos dólares.- TOTAL CAPITAL POR
PAGAR: setecientos dólares.- TOTAL NUMERO DE ACCIONES: setenta.- El
capital pagado de SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS, se ha depositado en
una cuenta de Integración de Capital, abierta en el Banco del Pichincha a nombre
de TRANSPORTES LAS CUMBRES SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del
certificado que se agrega, como documento habilitante.- CUARTA.- DISPOSICIÓN
TRANSITORIA.- Los accionistas facultan al señor doctor CURRO MANUEL
BAHAMONDE MONCAYO, para que realice los trámites necesarios para el
perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- QUINTA.- DISPOSICIONES
DE TRANSITO.-ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los permisos de operación
que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga
liviana, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no
constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de
negociación.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Reforma del Estatuto,
aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito
y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los
competentes Organismos de Tránsito.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- La
Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de tránsito.- SEXTA.-
NOMBRAMIENTOS.- Se nombra en calidad de Presidente de la Compañía al
señor Orlando Conlago Quishpe y como Gerente General al señor Segundo José
Cruz Sánchez.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

0000010

estilo para la validez de este contrato.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el doctor Curro Bahamonde Moncayo, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue esta escritura íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.—



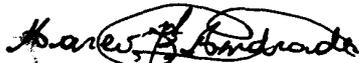
DANILO OLDEMAR AGUILAR PUGA

C.C.: 1804719937



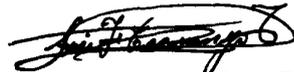
OLGER WILLIAM ALBACURA CATUCUAMBA

C.C.: 171355256-8



MARCO FERNANDO ANDRADE ALVAREZ

C.C.: 170494591-2



RODRIGO YERONIMUS FABIAN CACUANGO TARABATA
NOTARIO

C.C.: 100778875-9

LOS COM-

PARECIENTES,



MANUEL ADOLFO CADENA NARVÁEZ

C.C.: 170665690-5



LEONARDO RAFAEL CASTELO

C.C.: 170733084-9



ORLANDO CONLAGO QUISHPE

C.C.: 771085654-7



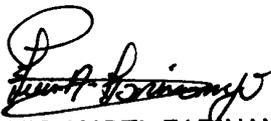
CESAR EMILIO CORTEZ DAVILA

C.C.: 100078583-0



JUAN EDUARDO CHICAIZA IMBAGO

C.C.: 171622381-1



LUIS ANGEL FARINANGO

C.C.: 170555270-9



PAULINA ISABEL FLORES ANDRADE

C.C.: 171263513-3

LOS COM—

0000011

PARECIENTES,

LUIS EFRÉN FLORES LASCANO

C.C.: 131072166-1

JAIME DAVID GUAÑUNA GUALAVISI

C.C.: 171175324-2

BYRON RODRIGO MASABANDA CRUZ

C.C.: 171481327-4

LAURO TOBIÁS MALDONADO MOSQUERA

C.C.: 170708289-5

SEGUNDO ELEODORO MALES MONTALVO

C.C.: 120393859-5

CESAR AUGUSTO MINANGO CABASCANGO

C.C.: 121094160-3

VÍCTOR MAURICIO MARCILLO ANDRADE

C.C.: 171488148-7

RODRIGO LAYEROVE
NOTARIO

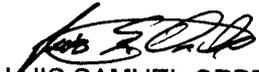
LOS COM—

PARECIENTES,



SEGUNDO CARLOS ANIBAL NARVÁEZ

c.c.: 170163942-5



LUIS SAMUEL ORBE YÉPEZ

C.C.: 100122114-5



MILCAN FABIAN PAEZ ARIAS

C.C.: 170977714-6



LUIS ALBERTO PARRA CASTRO

C.C.: 090640217-7



LINO NARCISO QUISHPE QUIMBIULCO

C.C.: 171058976-1



MARIO ROSALINO RENGIFO ROCHA

C.C.: 171085682-2



DENNY JAVIER RIVADENEIRA MONTEROS

C.C.: 171330715-3

LOS COM—

0000012

PARECIENTES,

LUIS MARCELO RIVERA VARGAS

C.C.: 170443782-9

GUILLERMO TIPANLUIA CHICAIZA

C.C.: 170822007-2

CARLOS RODRIGO USHIÑA TORRES

C.C.: 174169272-4

EDWIN PATRICIO VALENCIA CHACON

C.C.: 100181781-4

BOLIVAR ALEJANDRO VELÁSQUEZ TORRES

C.C.: 170552698-4

NOTARIA

GERMAN MAURICIO VILLAVICENCIO FARINANGO

C.C.: 170485711-2

RE... NOTARIO

LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO FARINANGO

C.C.: 171080904-5

LOS COM-

PARECIENTES,

Luis Villavicencio
LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO HERNÁNDEZ

C.C.: 140764411-2

Carola Amparo Villalba Oñate
CAROLA AMPARO VILLALBA OÑATE

C.C.: 010130466-5

Jose Humberto Cañamar Gualapuro
JOSE HUMBERTO CAÑAMAR GUALAPURO

C.C.: 770628958-2

El Notario,

[Signature]
erecúe orou

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 170471993-7

AGUILAR PUGA DANILLO OLDEGAR

12 JULIO 1.955

PICHINCHA/STO. RGO. DE LOS/S

04 258 9290

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56



ECUATORIANA*****

V1342YX222

CASADO MARIA DE LOURDES OBANDO C

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HECTOR AGUILAR

MARIA PUGA

EL QUITO 20-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1053

RENOVACION



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDENTE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe a 15 de

EL NOTARIO



RODRICO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

RODRICO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171355255-2

ALBACURA CATHUCHAMBA OLGER WILLIAM

15 JULIO 1985

PROVINCIA CAZAMBE / OLMEÑO / 02 026 0012

PROVINCIA CAZAMBE

OLMEÑO / PESILLO / 7




ECUATORIANA***** E03916333

VERONICA ROSAS CAYAMBEIN

PRIMERA AYUDANTE

EDUARDO AVARIZ ABRAHON

PROVINCIA CAZAMBE / OLMEÑO / 02 026 0012

QUITO 15/08/2002

03916333



**EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL**

DOY FE: que la fotocopia que
 ANEXO 02 es conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a ~~15~~ 5 OCT. 2002

~~EL NOTARIO~~

[Handwritten signature and scribbles over the text]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

0000014

IDENTIFICACION	NO FACT
0933985	
	
	

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA	
ANDRADE ALVAREZ-MARCO FERNANDO	
07^{mo} SEPTIEMBRE 1.956	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	
07 1 251 98526	
PICHINCHA/ QUITO	
GONZALEZ SUAREZ 56	
	

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL
 DOTADA con la fotocopia que
 ANTE MI se esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 Cayambe a 5 OCT. 2002
 EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles over the notary text]



ROBERTO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

ROBERTO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100178875-9

CACHANGO TARARATA LUIS FARIAN

11 OCTUBRE 1.967

PICHINCHA/CAYANDE/OLNEO /PESILLO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 144 00194

REG. CIVIL 02 1 144 00194

PICHINCHA/ CAYANDE

OLNEO /PESILLO/ 67

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANARRRRRR Y21333222

CASADO CATUCHANBA ULCUANGO MARIA P

SECUNDARIA ENDEADO

RAFAEL CACHANGO BUILO

CRUZ CEFRENCIA TARARATA

TRARRA 22-03-94

HASTA BUERTE DE SU TITULO

[Signature]

[Fingerprint]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DE REGIM

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE MI conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 15 OCT. 2002
 EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



RODRIGO HERRERA TREVINO
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170665690-5
 CADENA HARVAEZ MANUEL ADOLFO
 17 MARZO 1961
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 IDENTIFICACION 001-1 0046 0013
 PICHINCHA/ CAYANBE
 CAYANBE 1961

Manuel A. Cadena



0000015

ECUATORIANA***** V2333V4222
 SOLETERO NO OCUPT
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL NESTAS CADENA PROF OCUPT
 ROSA MARIA HARVAEZ
 YBARRA DOCTOR DE LA AMORE
 30/11/2013 30/11/2001
 IDENTIFICACION
 -01
 Fingerprint image

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES de esta conforme con el
 original que me fue presentado.
 Cayambe a 15 OCT 2002
 EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles over the notary text]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170733004-9

CASTELO LEONARDO RAFAEL

19 OCTUBRE 1962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

018-1 0195 12903

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ YORREZ 1962




EQUATORIANA ***** V4444V4444

CIUDADANIA

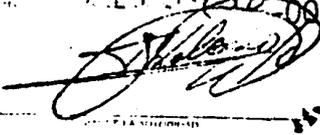
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ZOLA ROSA CASTELO

QUITO 01/09/200

01/09/2013

1113432-08

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTE MI se conforma con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 Oct. 2002

EL NOTARIO

[Large scribbled signature]



RODRIGO MEDINA YEROVI
 NOTARIO

RODRIGO MEDINA YEROVI

0000016

ECUATORIANA ***** V333312222

ADRIANA OBANDO CABEZAS

PROFESIONAL CHOFER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA GENOVEVA CONLAGO QUISHPE

CIUDAD Y FECHA DE EMISION 18/07/2002

18/07/2016

FORMA REN 0154016 Pch

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171085654-1

CONLAGO QUISHPE IDRLANDO

PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO

15 ABRIL 1970

001-0142 00224 EM

PICHINCHA/ CAYAMBE 1970

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTE MI se me presento conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2002
EL NOTARIO

[Firma]



RODRIGO BARRERA TERROVI
NOTARIO

RODRIGO BARRERA TERROVI
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 100078583

CORTEZ DAYILA CESAR EMILIO

13 ENERO 1955

CARCHI/TULCAN/TULCAN

001-1 0017 0004

CARCHI/ TULCAN 195

TULCAN



Cesar Cortez

CAYAMA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JURCE CORTEZ

MAYLNE DAYILA

YABRA

29/05/2001

29/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0-01




EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayamba a 5 OCT. 2002
 EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles over the text]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171622381-1

CHICAIZA TORRES MAN EDUARDO

70 años

PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

REG. CIVIL: 01 312 00624

PICHINCHA/CAYANBE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: CAYANBE 79

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA - ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN: EL EDORO CHICAIZA TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA INDRAGO VALENTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]

QUITO 2/08/97

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 4/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 0902975

FORMA N°

FIRMA DE LA AUTORIDAD

0000017

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE MI conforma con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2008

EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles over the text]

NOTARIO
 CANTÓN
 RODRIGO INDRAGO TORRES
 NOTARIO

[Handwritten signature]
 RODRIGO INDRAGO TORRES
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170555270-9
 FARINANGO LUIS ANGEL
 10^{mo} OCTUBRE 1.958
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 142 00422
 REG. CIVIL
 PICHINCHA/ CAYANBE^{to} ACT
 CAYANBE INSCRIPCION 58

[Signature]
 DIRECTOR DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA EMPLEADO

 ZOLA FARINANGO
 VUITO APELLIDO DE 30/04/92
 30/04/2010 INSCRIPCION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1163800

[Fingerprint]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE ser firmada con el
 original me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2002

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171243513-3
FLORES ANDRADE PAULINA ISABEL
NOMBRES Y APELLIDOS 26 MAYO 1.977
PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
LUGAR DE NACIMIENTO 02 143 00485
PICHINCHA/ CAYANBE
CAYANBE 77



Paulina Flores Andrade

ECUATORIANA***** V444314442
CASADO WASHINGTON MAURICIO GUANANI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS VICENTE FLORES

ROSA ELYIRA ANDRADE

QUITO 14/08/97

14/08/2007

FORMA 0903805



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
me fue presentada, concuerda con el
original que me fue presentado.

5 OCT. 2002

Cayambe a...
EL NOTARIO

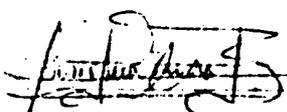
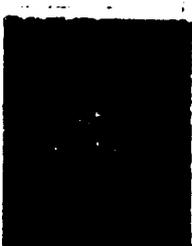
[Handwritten signature and scribbles over the text]



RODRIGO HEMBERGEROVI
NOTARIO

RODRIGO HEMBERGEROVI
NOTARIO

CIUDADANIA 171175324-2
 GUANUNA GUALAVISI JAIME DAVID
 16 JULIO 1.971
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 01 393 00393
 PICHINCHA/CAYANBE
 CAYANBE 71

ECUATORIANA ***** V3344V2244
 CASADO MARIA MERCEDES HEREDIA CUNBAL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PEDRO GUANUNA
 MARIA DEL CARMEN GUALAVISI
 QUITO 23/04/98
 2370472010
 1153691

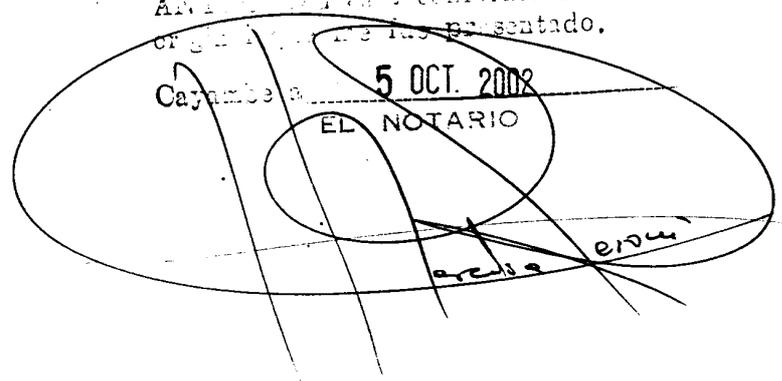


0000019

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE MI CONFIERME con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2008
 EL NOTARIO




RODRIGO HEREDIA TROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171072166-1

FLORES LASCANO LUIS EFREN
 PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA

09 MARZO 1969

REG. CIV. 00168 00168 M

PICHINCHA-CAYAMBE
 CAYAMBE 1969

REG. CIVIL
 FIRMAR DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V4242

CASADO MARIA SARA ALMEIDA SANCHEZ

PRIMARIA EMPLEADO

ROSA ERMENIA FLORES LASCANO
 QUITO 24/09/2002

ALICIA LINDA DE ESPINOSA
 2470972014

FORMA No. REN 0242769
 Pch

REG. CIVIL

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 AN... me fue presentado.

Cayambe

5 OCT. 2002

EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles over the text]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

NOTARIA

RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA#NEA No. 171481327-4
 CEDULA DE NASABANDA CRUZ BYRON RODRIGO
 27 AGOSTO 1983
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0158 00558
 REG. CIVIL PICHINCHA/ CAYANBE ACT
 CAYANBE DE INSCRIPCION 1983
 [Signature]

ECUATORIANA#**** V4444V4242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 RODRIGO NASABANDA AGUIRRE PROF. OCUP.
 MARIA "MILDA" CRUZ SANCHEZ
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 28/05/2001
 28/05/2003 EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0123048
 [Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 [Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTES DE SER PRESENTADA CON EL ORIGINAL fue presentada.

Cayambe a 15 OCT 2002
EL NOTARIO

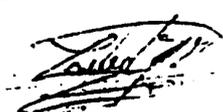
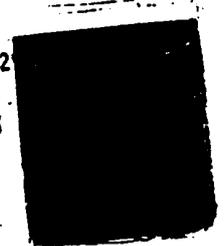
[Large handwritten signature]



ROBERTO M. SERRANO
NOTARIO

NOTARIA
ROBERTO M. SERRANO
NOTARIO

CIUDADANIA 170708289-5
 MALDONADO MOSQUERA LAURO TOBIAS
 08 ENERO 1.963
 PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE
 02 015 0002
 PICHINCHA/ CAYANBE
 CAYANBE 63

ECUATORIANA ***** V4443Y4442
 CASADO MARIA HORTENCIA CHINCHUNA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL MALDONADO
 ANA MOSQUERA
 QUITO - 10/01/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

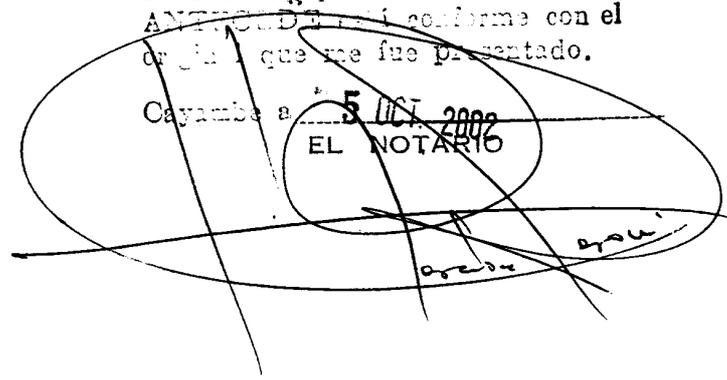
1910470



EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTE MI se conforma con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT 2002
 EL NOTARIO




RODRIGUEZ FERMIN HEROVI
 NOTARIO

000021

ECUATORIANA***** E4343V2442

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAIS: CASADO LUZ ANALIA DIAZ CHINARRO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUMENTO: SEGUNDO ELEODORO MALES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PAIS: ROSA MARIA MONTALVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 14/08/97

FECHA DE CADUCIDAD: 0903677

FORMA No. *[Handwritten Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLASTICO DERECHO *[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170393859-5

MALES MONTALVO SEGUNDO ELEODORO

EDADES Y DÍGITOS: 20 MAYO 1.954

REG. CIVIL: PICHINCHA/CAYANBE/JUAN MONTA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/ CAYANBE

REG. CIVIL: 01 1 071 0021

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: CAYANBE 54

FIRMA DEL CEDULADO *[Handwritten Signature]*

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
Cayambe a 5 OCT 2002
EL NOTARIO

[Handwritten Signature]



NOTARIA
MARIANA HERCINI
NOTARIO

CIUDADANIA 171024160
MINANGO CABASCANCO CESAR AGUSTO
03 NOVIEMBRE 1.968
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
01 322 006
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 68

Jose...



ECUATORIANA*****	V4444V4444
CASADO	LAURA ESTHER ROJAS PARRA
PRIMARIA	AYUDANTE
CAYETANO MINANGO	
ROSA M CABASCANCO	
BOLETA	22604-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
2021804	
<i>[Signature]</i>	



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTEC DE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2002

EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

[Long handwritten mark]

000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171439148-7

MARCILLO ANDRADE VICTOR MAURICIO

NOMBRES Y APELLIDOS
VICTOR MAURICIO 1981

FECHA DE NACIMIENTO
27/01/1981

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/CAYAMBE

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
001- 0175 00175

PICHINCHA/CAYAMBE 1981

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CAYAMBE 1981

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ZONALIZACION *****

CEDULA 301730

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION VICTOR DOMENGO MARCELLINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE PIVIRA ANDRADE ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/03/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION 24/03/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0467351

FIRMA DE LA AUTORIDAD



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTE MI se me presentó conforme con el
original que me fue presentado.

5 OCT. 2008

Cayambe a
EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



ROBERTO EMILIO YEROVI
NOTARIO

ROBERTO EMILIO YEROVI
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17044102

RIVERA MARGAS LUIS MARCELO

26 MARZO 1.956

PICHINCHA / CAYAMBE / OLMEDO /

LUGAR DE NACIMIENTO 01 397 00397

PICHINCHA / CAYAMBE ACT

DESCRIPCION 74

Luis Margas Rivera

ECUATORIANA

USADO FAMILIAR

PROPIARIA CHIEF

ZOLA SUCIA RIVERA

BOITO 09-07-87

HASTA FUENTE DE SU TITULO

FECHA DE CADUCIDAD

D 03443

Zola Sucia Rivera

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTE MI se me presenta con el
original que me fue presentado,
Cayambe a **5 OCT. 2002**
EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles]



RODRIGO BARRERA BARRERA
NOTARIO

0000023

CIUDADANIA 100127114-5
 ORDE YEPEZ LUIS SAMUEL
 23 MARZO 1.963
 INBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 01 1 077 00123
 INBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 63

Luis Samuel Orde

ECUATORIANA ***** V4344V4442
 CASADO ROSA MARITZA CUNDAL GARCIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS GONZALO ORDE
 BLANCA YEPEZ
 IBARRA 7-07-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1234033



EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTE MI SE PRESENTO con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2002

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA VEROVI
 NOTARIO

NOTARIA
 RODRIGO HEREDIA VEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170977214

PAEZ ARIAS MILCAN PATIAN

CIUDAD: CAYAMBE

PROVINCIA: CAYAMBE

FECHA DE EMISION: 01/12/00

ESTADO: 68

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA ALEXANDER

NOTARIA ANDREA GAYANEZ

PROFESIONAL

FORMA No. 66967

[Signature]

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTE MI es conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a **5 OCT. 2008**

EL NOTARIO

[Large handwritten signature and scribbles over the text]



RODRIGO MEREDIA FERREVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 090640217-7
 PARRA CASTRO LUIS ALBERTO
 28 NOVIEMBRE 1957
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
 LUGAR DE NACIMIENTO 005-0065 02179
 REG. CIVIL
 GUAYAS/ YAGUACHI PAG. ACT.
 YAGUACHI NUEVO 1957
 FIRMADO POR: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDUADO

ECUATORIANA***** E2441A2244
 CASADO CARMEN IMBAQUINGO CATUCUAGO
 PRIMARIA EBANISTA
 LUIS PARRA PROF. OCUP.
 ROSA CASTRO
 PEDRO MONCAYO 12/10/2001
 12/10/2013 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1162860-00
 FIRMADO POR: *[Signature]*
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO *[Fingerprint]*

0000024

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL
 DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE ESTE documento con el
 original me fue presentado,
 Cayambe a 5 OCT. 2002
 EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

[Handwritten signature]
 RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA 171058976-1
 QUESHE QUINBIULCO LINO NARCISO
 22 FEBRERO 1.969
 PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
 01 033 200073
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CANGAHUA 69

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** *E334413244
 CASADO DOLORES N CANAMAR GULAPURO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO QUESHE F
 MANUELA QUINBIULCO F
 QUITO 20/06/35
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1496627

[Fingerprint]

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que
 acompaño está conforme con el
 original que fue presentado.

Cayambe a **5 OCT. 2002**
 EL NOTARIO

[Handwritten signature]

NOTARIA

 ROBERTO HERRERA FEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171085682-2

RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO

04 ENERO 1.969

PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

REG. 01 179 0000

PICHINCHA/MEJIA

ALOAG

[Signature]

0000025

NOTARIA

FORMA No. 27/190

[Signature]

FECHA DE LA AUTORIDAD

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECO... se firma con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT 2002

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



RODRIGO HESPERIA YEROVI
 NOTARIO



RODRIGO HESPERIA YEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 121330715-3

RIVADENEIRA MONTEROS DENNY S JAVIER

01 MAYO 1976

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL UB A 211 06058

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 75

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANO

NACIONALIDAD CASADO PRODUCCION SEGUNDA MARIBEL CRUZ CHELA

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SECUNDARIA

IGNACIO RAMIRO RIVADENEIRA

MANUELA MONTEROS SANCHEZ

QUITO

04/07/2002

39309

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR IMPRESO

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTE mi se me ha presentado con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT 2002

EL NOTARIO



RODRIGO HERRERA YEROVI
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION
REGISTRO DE CIUDADANIA No 170822007-2
TIPAN LUISA CHICAIZA GUILLERMO
SE MAYO 1.968
PICHINCHA/CAYANBE/JUAN MONTALEZ
01 168 00335
PICHINCHA/ CAYANBE
CAYANBE 68

[Handwritten signature]

0000026

[Stamp with illegible text and handwritten signature]

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
me fue presentado con el
original me fue presentado.

Cayambe a **15 OCT 2000**
EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



RODRIGO...
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIRIACOSTA** No. **171169272-1**

USHIRA TORRES CARLOS RODRIGO

PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO: **AYORA**

FECHA DE NACIMIENTO: **13 ABRIL 1971**

FECHA DE IDENTIFICACION: **02/04/2002**

PICHINCHA

CAYANBE

[Handwritten Signature]

ECHATORIANA ***** E334414242

GENOVEVA ESTRELA TINA CAIZA

PICHINCHA EMPLEADO PROFESOR

GENOVEVA ESTRELA TINA CAIZA

26/04/2002

767672884

REN: 0001547

[Handwritten Signature]

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTECO: DE está conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2002

EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

NOTARIA

RODRIGO HEREDIA YEROVI
 NOTARIO

0300027

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100181781-4

REGISTRO DE VALENCIA CHACON EDWIN PATRICIO

1966

PICHINCHA/QUITO/PIFU

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0077 0017

PICHINCHA/ QUITO ACT.

196

Patricio Valencia

ECUATORIANA ***** V4343V2442

PRIMARIA BLANCA F HORALES-GUALAPURO

SECUNDARIA NEGOCIANTE

TERCERA GUSTAVO VALENCIA PROF. OCU.P

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 20/12/1999

20/12/1999

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0866252-99

[Signature]

PLUGAR DERECHO

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE esta conforme con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a **5 OCT. 2002**
 EL NOTARIO

[Large handwritten signature]



RODRIGO HERRERA VERONI
 NOTARIO

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170552698-4

VELASQUEZ TORRES ALEJANDRO BOLIVAR

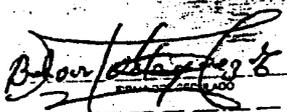
PICHINCHA/CAYANBE/CAYANBE

01 DICIEMBRE 1958

002-1 0175 00523 M

PICHINCHA/ CAYANBE SEXO

CAYANBE INSCRIPCION 1958




ECUATORIANA***** 73344V3244

CASADO CARMEN ANELIA RONDO CABEZAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALEJANDRO VELASQUEZ PROF.OCCUP

MARIANA TORRES

CAYANBE LUGAR DE LA MADRE 10/10/2002

10/10/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0295226 Pch




PIEGAR DERECHO

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
ANTECO DE está conforme con el
original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2008

EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles over the text]



RODRIGO HEREDIA VEROVI
NOTARIO

000028

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 170985711-2
 VILLAVICENCIO FARINANGO GERMAN MAURICIO
 14 JULIO 1.967
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 02 081 00321
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 67

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** V32432242
 CASADO SANGRA ELIZABETH ENRIQUEZ B
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ROBERTO VILLAVICENCIO
 MARTA ERCILIA FARINANGO
 QUITO 14-03-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1178721

[Handwritten signature]



EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DCY FE: que la fotocopia que
 ANTE: ... conforme con el
 original que me fue presentado.

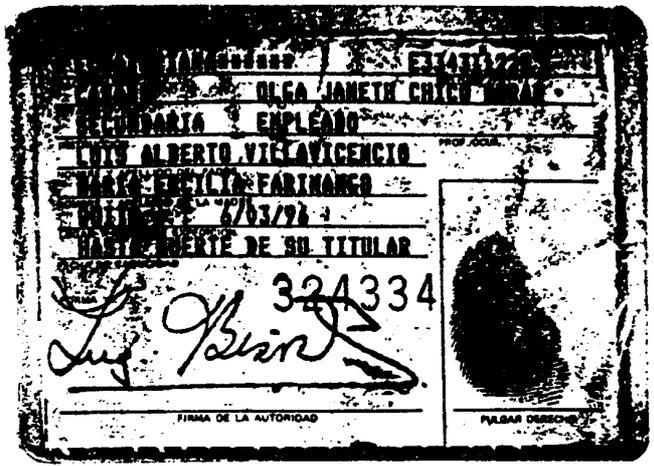
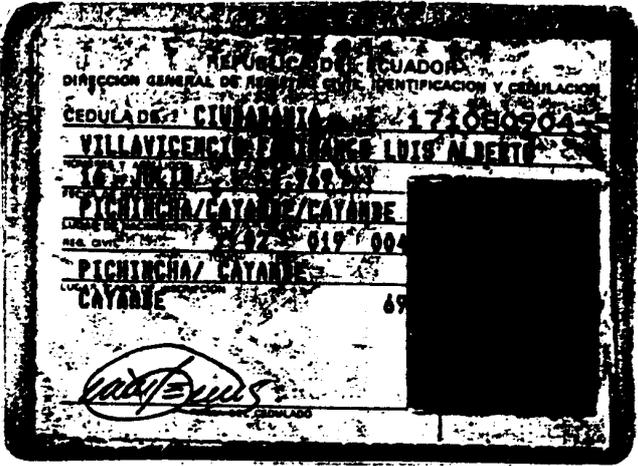
Cayambe 15 OCT 2009
 EL NOTARIO

[Large handwritten scribble]



RODRIGO BERLEMA TERROVI
 NOTARIO

NOTARIA
 ROBERTO TERROVI
 NOTARIO



EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL
DOY FE: que la fotocopia que
ANTE MI se confirma con el
original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2008
EL NOTARIO

[Handwritten signature]



ROBERTO BERMEJO MERCOVI
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula No. CIUDADANIA No. 170167711-2
 VILLAVICENCIO HERNANDEZ LUIS ALBERTO
 11 NOVIEMBRE 1.947
 PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTECASSO
 01 148 004
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 47

Luis Villarreal

0000029

ECUATORIANA***** E334311242
 CASADO MARIA ERCILIA FARINANGO CAZA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO A VILLAVICENCIO
 SANTOS HERNANDEZ
 SANTO DOMINGO 21/11/96
 21/11/2008
 625/270
 FIRMADA LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

EN APLICACION A LA LEY
 NOTARIAL

DOY FE: que la fotocopia que
 ANTES DE MI CONFIRME con el
 original que me fue presentado.

Cayambe a 5 OCT. 2002

EL NOTARIO

NOTARIO
 RODRIGO HERNANDEZ YEROVI
 NOTARIO

NOTARIO
 RODRIGO HERNANDEZ YEROVI
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010 7000000

VILLALBA CNATE CAROLA AMPARO

NOMBRES Y APELLIDOS VILLALBA CNATE CAROLA AMPARO

FECHA DE NACIMIENTO 1.957

ZONA CUENCA/HUAYNABAPAE

LUGAR DE NACIMIENTO 01 193 0265

DES. CIVIL TOMO PAG. ACT

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION SACRARIO 57

Carola Villalba
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIAN EXPRESS V2343V3222

IDENTIFICACION

TIPO DE Cedula SUPERIOR

INSTRUCCIONES PROF. OCUP. MEDICO

AUGUSTO GUSTAVO VILLALBA

IDENTIFICACION DE LA Cedula

CUENCA 5-10-94

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CAUCION 727015

FORMA DEL CEDULADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR O DEDO

EN APLICACION A LA LEY
NOTARIAL

DOY FE: que la copia que
ANTE MI DE este libro con el
original que me fue presentado.

Cayambe el 5 OCT. 2002
EL NOTARIO

[Handwritten signature and scribbles]

NOTARIA

RODRIGUEZ MORALES ROVEROVI
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1039373

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: BAHAMONDE M. CURRO

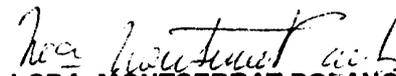
Fecha Reservación: 25/03/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **TRANSPORTES CUMBRES DEL CAYAMBE S.A**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- **TRANSPORTES CENTENARIO S.A**
Aprobado
- 3.- **TRANSPORTES RUBEN RODRIGUEZ S.A**
Aprobado
- 4.- **TRANSPORTES SOL NACIENTE S.A**
Aprobado
- 5.- **TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A** X
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **21/09/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



0000031

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1039373 **Señor:** BAHAMONDE M. CURRO

Fecha Reservación: 21/03/2002

1.- TRANSPORTES CUMBRES DEL CAYAMBE S.A

85680 COMPANIA DE CAMIONETAS UNION Y PROGRESO DE CAYAMBE URI

85436 TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A.

1026928 COMPAÑIA DE TAXIS MONUMENTAL CAYAMBE S.A

1031260 COMPAÑIA DE CAMIONETAS SAN PEDRO DE CAYAMBE S.A

2.- TRANSPORTES CENTENARIO S.A

3.- TRANSPORTES RUBEN RODRIGUEZ S.A

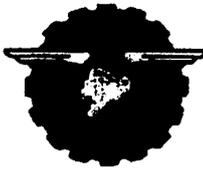
98975 TRANSMACAR TRANSPORTES MARIA CARMEN RODRIGUEZ S.A.

4.- TRANSPORTES SOL NACIENTE S.A

5.- TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A ✓

**MARIA MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
REGISTRO DE SOCIEDADES**

**RODRIGUEZ YEROME
NOTARIO**



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑORES

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA "LAS CUMBRES"

PRESENTE

RESOLUCION NO. 049-CJ-017-2002-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 1 de octubre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dispeis
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A.**" domiciliada en la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 115-CJ-SUBAJ-02-CNTTT, de fecha 27 de junio del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe de factibilidad con oficio No. 2002-066-CJ-TO-CPTP de fecha 20 de mayo del 2002, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A.**" domiciliada en la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes con las siguientes observaciones:

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación."



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES** 0000032



Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

La nómina de los **TREINTE Y CINCO (35)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. AGUILAR PUGA DANILO OLDERMAR
2. ALBACURA CATUCUAMBA OLGER WILIAM
3. ANDRADE ALVAREZ MARCO FERNANDO
4. CAQUANGO TARABATA LUIS FABIAN
5. CAÑAMAR GUALAPURO JOSE HUMBERTO
6. CADENA NARVAEZ MANUEL ADOLFO
7. CASTELO LEONARDO RAFAEL
8. CONLAGO QUISHPE ORLANDO
9. CORTEZ DAVILA CESAR EMILIO
10. CHICAIZA IMBAGO JUAN EDUARDO
11. FARINANGO LUIS ANGEL
12. FLORES ANDRADE PAULINA ISABEL
13. FLORES LASCANO LUIS EFREN
14. GUAÑUNA GUALAVISI JAIME DAVID
15. MASABANDA CRUZ BYRON RODRIGO
16. MALDONADO MOSQUERA LAURO TOBIAS
17. MALES MONTALVO SEGUNDO ELEODORO
18. MINANGO CABASCANGO CESAR AUGUSTO
19. MARCILLO ANDRADE VICTOR MAURICIO
20. NARVAEZ SEGUNDO CARLOS ANIBAL
21. ORBE YEPEZ LUIS SAMUEL
22. PAEZ ARIAS MILCAN FABIAN
23. PARRA CASTRO LUIS ALBERTO
24. QUISHPE QUIMBIULCO LINO NARCISO
25. RENGIFO ROCHA MARIO ROSALINO
26. RIVADENEIRA MONTEROS DENNYS JAVIER
27. RIVERA VARGAS LUIS MARCELO
28. TIPANLUISA CHICAIZA GUILLERMO
29. USHÑA TORRES CARLOS RODRIGO
30. VALENCIA CHACON EDWIN PATRICIO
31. VELASQUEZ TORRES BOLIVAR ALEJANDRO
32. VILLAVICENCIO FARINANGO GERMAN MAURICIO
33. VILLAVICENCIO FARINANGO LUIS ALBERTO
34. VILLAVICENCIO HERNANDEZ LUIS ALBERTO
35. VILLALBA OÑATE CAROLA AMPARO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 1 de octubre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dios Piz
SECRETARIO GENERAL

2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo, el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica N° 2002-066-CJ-TO-CPTP de 20 de mayo del 2002, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha; y, encontrándose el Proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A.**" domiciliada en la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

Informe No. 009-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 28 de junio del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe de Factibilidad previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A.**" domiciliada en la Ciudad de Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 1 de octubre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dr. Pi



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000033

RESOLUCIÓN 049 - CJ - 017 -
2002 - CNTTT

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
**MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:



Srta. Daris Palacios Ramirez
SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito 3 de octubre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Daris

SECRETARIA GENERAL

NOTARIA
RODRIGUEZ
NOTARIO



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Cayambe 03 de Octubre del 2002

A QUIEN INTERESE :

Mediante comprobante No. 085841 el (la) Sr. Orlando Conlago y Sra. Paulina Isabel Flores Andrade consignó en este Banco, un depósito de Setecientos Dólares Americanos para INTEGRACION DE CAPITAL de Transportes de Carga Liviana "Las Cumbres S.A." hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. Dicho depósito fue ingresado el 50% del capital total a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE SOCIO	VALOR
<u>Aguilar Puga Danilo Oldemar</u>	<u>20 usd</u>
<u>Albacura Catucuamba Olguer William</u>	<u>20 usd</u>
<u>Andrade Alvarez Marco Fernando</u>	<u>20 usd</u>
<u>Cacuango Tarabata Luis Fabián</u>	<u>20 usd</u>
<u>Cañamar Gualapuro José Humberto</u>	<u>20 usd</u>
<u>Cadena Narvaez Manuel Adolfo</u>	<u>20 usd</u>
<u>Castello Leonardo Rafael</u>	<u>20 usd</u>
<u>Conlago Quishpe Orlando</u>	<u>20 usd</u>
<u>Cortez Dávila Cesar Emilio</u>	<u>20 usd</u>
<u>Chicaiza Imbago Juan Fernando</u>	<u>20 usd</u>
<u>Farinango Luis Angel</u>	<u>20 usd</u>
<u>Flores Andrade Paulina Isabel</u>	<u>20 usd</u>
<u>Flores Lascano Luis Efrén</u>	<u>20 usd</u>
<u>Guañuna Gualavisi Jaime David</u>	<u>20 usd</u>
<u>Masabanda Cruz Byron Rodrigo</u>	<u>20 usd</u>
<u>Maldonado Mosquera Lauro Tobias</u>	<u>20 usd</u>
<u>Males Montalvo Segundo Eleodoro</u>	<u>20 usd</u>
<u>Minango Cabascango Cesar Augusto</u>	<u>20 usd</u>
<u>Marcillio Andrade Victor Mauricio</u>	<u>20 usd</u>
<u>Narvaez Segundo Carlos Anibal</u>	<u>20 usd</u>
<u>Orbe Yopez Luis Samuel</u>	<u>20 usd</u>
<u>Paez Arias Milcan Fabian</u>	<u>20 usd</u>
<u>Parra Castro Luis Alberto</u>	<u>20 usd</u>
<u>Quishpe Quimbiulco Lino Narciso</u>	<u>20 usd</u>
<u>Rengifo Rocha Mario Robalino</u>	<u>20 usd</u>
<u>Rivadeneira Monteros Denis Javier</u>	<u>20 usd</u>
<u>Rivera Vargas Luis Marcelo</u>	<u>20 usd</u>
<u>Tipanluisa Chicaiza Guillermo</u>	<u>20 usd</u>
<u>Ushiña Torres Carlos Rodrigo</u>	<u>20 usd</u>
<u>Valencia Chacon Edwin Patricio</u>	<u>20 usd</u>
<u>Velasquez Torres Bolívar Alejandro</u>	<u>20 usd</u>
<u>Villavicencio Farinango German Mauricio</u>	<u>20 usd</u>
<u>Villavicencio Farinango Luis Alberto</u>	<u>20 usd</u>
<u>Villavicencio Hernandez Luis Alberto</u>	<u>20 usd</u>
<u>Villalba Oñate Carola Amparo</u>	<u>20 usd</u>
TOTAL	700 USD

ATENTAMENTE

Banco del Pichincha C. A.
Sucursal Cayambe

W. Williams Pazmiño

Eco. Williams Pazmiño
JEFE DE SOPORTE
Céd. 900-90370-9

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4 241

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO.
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A. otorgada ante el Notario Público del Cantón Cayambe, el 5 de octubre del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Cayambe.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
a

07 NOV. 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

 CS/lmg.

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA 0000035
CERTIFICADA.- EN CAYAMBE, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOS.-
EL NOTARIO,

NOTARIA
ECUADOR

[Handwritten signature]
ercia 02/02

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de
CONSTITUCIÓN de la Compañía TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A.,
otorgada ante mi, el cinco de octubre de dos mil dos; que mediante
resolución dictada por la Dra. ESPERANZA FUENTES GALINDO,
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la
Superintendencia de Compañías, N° 02.Q.IJ.4241 de 7 de noviembre de
2002, se aprueba la Constitución de la Compañía TRANSPORTES LAS
CUMBRES S.A. constante en esta escritura.- Cayambe, a quince de
noviembre de dos mil dos.-

EL NOTARIO.-
[Handwritten signature]
ercia 02/02

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR

NOTARIA
RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO

C000036

Con esta fecha queda inscrita la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPANIA Transportes Las Cumbres S.A. , así como también la
Resolucion de la Subdirectora del departamento Juridico de
Compañias, doctora Esperanza Fuentes , No. 02.Q.IJ.4241 que lo
aprueba. A fojas 144, Partida No. 85 del Registro Mercantil, Tomo 44.-
(Queda archivada la segunda copia de dicha escritura al igual que una
copia de la resolucion que la aprueba) .- Cayambe, a dies y nueve de
noviembre del dos mil dos .- El Registrador, *e* .

E.a.


Dr. Edgar Mandel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

